

	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 946		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha		
		Día	Mes	Año
		25	11	2019

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	1:00 Pm
Lugar	Bloque 2-126

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Omar de Jesús Correa Cano	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villa Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Estudiante	Laura López Echeverri	Representante de los Estudiantes	X	
8	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
9	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
10	Docente invitado	Edison Osorio	Docente de planta	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quorum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros
4	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
5	Solicitudes	Miembros del Consejo de Facultad
6	Varios	Miembros del Consejo de Facultad

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

N°	Desarrollo de la reunión (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)
1	Se llamó a lista. Hubo quorum deliberatorio y decisorio.
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día y se aprueba.
3	Se somete a aprobación el acta 945 del 7 de noviembre de 2019. Se aprueba.
4	<p>Informes</p> <p>Decano:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo académico del 14 de noviembre. Situación del campus universitario en relación a la responsabilidad que le atañe a cada miembro: se habló de las rumbas, de las manifestaciones. En cuanto a las rumbas se habló de una en ingenierías, otra en educación y la de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias. El campus universitario no está destinado para estos fines, ya que se está convirtiendo en un negocio. El llamado es que a los representantes de los estudiantes y los profesores en los consejos para que hablen públicamente sobre la protección de los bienes de la universidad y que el campus no es el escenario para este tipo de actividades. El rector se va a ir reuniendo con otras instancias para hablar de este tema. Se habló de la rumba que se hizo en Facultad, y la participación de la facultad en el préstamo del laboratorio 2-112, para guardar los equipos de la rumba. Los responsables aceptaron su participación al facilitar el laboratorio para esto, en los descargos que tuvo frente al proceso investigativo que se abrió. La facultad entregó la información al respecto a la dirección central de la Universidad y el proceso posterior queda a cargo de la Universidad. Hay aceptación entre los miembros del consejo que este tema se trate en reuniones con profesores (reuniones de departamento) y estudiantes (profesores que hablen en clase), sin satanizar personas. Otro tema que se trató es sobre los anticipos y viáticos que no se legalizan; se debe tener mucho cuidado con los profesores para que sean juiciosos con la legalización de estos recursos. 2. Felicitación pública al coordinador de posgrados por el evento de posgrados que se realizó la semana pasada. La idea es que se debe llevar a un nivel de visibilidad más alto. Algo por mejorar es la acústica para que no se afecte la presentación del póster. Se sugiere dejar un espacio para retroalimentación para acumular experiencias que nos permitan mejorar. 3. 105 años CIFAL. Se puede planear una celebración en el mes de marzo de 2019. Se debe programar una jornada académica, de investigación, extensión, deportiva, etc. en una ceremonia de grados que se haga para ese día. Se deja abierta la invitación para ir definiendo ideas que nos permitan construir una propuesta. Separar el Teatro Camilo Torres con tiempo para el 17 de marzo de 2019. 4. V congreso de atención farmacéutica. La participación fue muy positiva. Se tuvo un stand que respondía las necesidades de información a todos los visitantes. Se logró acercar un buen número de egresados. Se recogieron datos de 50-60 visitantes de los cuales el 80% eran egresados. Algo ganadero fue que siempre hubiera alguien que conociera la facultad. Los egresados fueron muy receptivos y mostraron disposición de participar de las actividades de la Facultad. La idea es que nos queda un aprendizaje y que de parte de la administración siempre habrá siempre apoyo. 5. Elección de los representantes de egresados y profesores ante el Consejo de Facultad. Se deja para el 29 de noviembre de 2019. Los veedores para el representante de profesores son Victoria Toro y

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Camilo Patiño y Juan Carlos Amaya. Quedan pendientes los veedores para el representante de los egresados.

6. Patentes: hay dos ejercicios de patentes internacionales. Los rubros para este tipo de patentes los debe asumir la unidad académica. Una patente que no ha sido otorgada, pero se ha pagado varias anualidades, está en Brasil; el grupo DYFOMECA pagó la presente anualidad y nos deja cubiertos por un año. La europea que ya fue otorgada, la administración anterior se había comprometido a pagar, por lo tanto, le facturaron a la facultad. En Alemania y Francia se debe pagar cada año alrededor de tres millones de pesos. El Consejo debe reflexionar este asunto y definir la hoja de ruta a seguir. Después de la discusión se decidió lo siguiente: se asumen los ocho millones por este año; con relación las anualidades de Francia y Alemania, el grupo de investigación debe asumir estos gastos; este debe ser un compromiso del grupo para el año entrante.
7. Actas de empalme y traslados de inventario. Ya hay un llamado institucional sobre las actas de empalme y los vales de traslado. Todas estas actas de empalme y vales de traslado se le deben enviar a Guillermo el viernes 6 diciembre, para que el decano pueda hacer el reporte a la Secretaría General.
8. Reuniones con Luis Guillermo Restrepo. Una fue de vitales no disponibles; el Ministerio de Salud está muy interesado; la Facultad puede contribuir con la planta, el LEA. El segundo tema fue cannabis; el Giem está trabajando con extractos y caracterización; Luis Guillermo tiene el tema de licencias; La Facultad puede participar con investigación y desarrollo, transformación y control de calidad, promoción y prevención. Se pretende hacer un convenio con Asps para contribuir con los aportes de la Facultad; la Facultad no tiene nada que ver con GIEM. El tema de políticas farmacéuticas y alimentarias se tratará más tarde para darle la vida formativa al tema de políticas farmacéuticas.
9. El 19 de noviembre se tuvo una reunión con los cinco presidentes de las asociaciones de egresados de la Facultad (Asefar, Aquifar, Accytec, Adeal, y asociación de QF hospitalarios.). Se hará una próxima reunión con el Consejo y los miembros de la junta de estas comisiones.
10. Diplomado en Cannabis. Estudios políticos contactó la Facultad para que participe en un módulo farmacéutico. Se debe definir la parte académica del modula farmacéutico y los profesores que participarán.
11. Programación de matrícula y terminación del semestre. En farmacia hoy tres cursos retrasados para cerrar los cursos: Biofarmacia, analítica y otro curso.
12. Aplicación del artículo 42 del Estatuto profesoral. La hoja de ruta es la siguiente: se debe hacer una convocatoria interna cerrada a la facultad para los profesores interesados, evaluación por parte de la comisión, el consejo de facultad conceptúa con base en lo dicho por la comisión, el Consejo Académico recomienda el cambio en caso de que sea positivo desde el consejo de facultad.
13. Cursos intensivos: 1) no hay condiciones académicas para ofrecer cursos intensivos, porque la contratación está cerrada, 2) incertidumbre ante la situación de la Universidad, 3) situación política del país que genera incertidumbre, 4) el profesor debería aplazar vacaciones y el tiempo ya pasó, 5) el calendario está muy ajustado y el tiempo no es suficiente para su desarrollo, y 6) en conversación con la Vicerrectora de Docencia, no hay condiciones académicas para ofrecer los cursos intensivos.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Informe del Vicedecano

1. Notas de validación de inglés de los estudiantes de los programas de QF, IA y TRF. Se recibe la información; enviar al Departamento de Admisiones y Registro.

Farmacéuticas y Alimentarias

DOCUMENTO	NIVEL	RESULTADO
1020496904	1	3,5
1085344786	2	3,9
1036961215	2	3,7
1152217357	2	4,4
1214746599	2	3,4
1032505350	2	4,9
1017216912	3	4,1
1037663094	3	4,5
1214740510	3	3,3
1110549433	3	2,1
1085926143	3	3,1
1040759412	3	0,0
1152224523	3	4,3
1014296766	4	4,3
1001370044	4	3,6
1111201133	4	3,9
1040328166	4	4,5
1214743953	4	3,7
1214748796	5	4,0
1004802293	4	4,6

2. Circular 002 de regionalización que sustituye la circular 001. Orienta sobre contratación docente para proyectos de investigación en región, seleccionados en convocatoria de la Vicerrectoría de investigación. Esta circular tiene toda la relevancia para la Facultad ya que esta dependencia presentó 6 proyectos presentados por profesores de cátedra y ocasionales. El Consejo se da por enterado.
3. Finalización de la dedicación exclusiva de la profesora Diana Márquez. La respuesta del profesor Juan Carlos Alarcón sobre el informe final que la profesora Diana Márquez entregó al Consejo de Facultad, para cerrar la dedicación exclusiva es la siguiente: "Buenos días señor vicedecano doy mi concepto favorable al informe presentado por la profesora Márquez, el cual da fe del cumplimiento evidenciable de los compromisos adquiridos en dicha propuesta." Por su parte el profesor Wber Ríos expresó lo siguiente *"El informe de la profesora Márquez, está acorde con lo planteado en su proyecto de*

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

dedicación exclusiva y da fe de los productos que se comprometió a entregar". Con base en esta información, el Consejo avala el cumplimiento del desarrollo del proyecto Fortalecimiento de las prácticas académicas tempranas del programa de Química Farmacéutica, ejecutado durante el periodo de dedicación exclusiva y con esto considera recibido a satisfacción el compromiso de dicha dedicación exclusiva por parte de la profesora Diana Márquez.

4. Resolución Vicedocencia 12657 del 13 de noviembre de 2019. Concede dedicación exclusiva a la profesora Gelmy Ciro desde el 13 de noviembre de 2019 hasta el 12 de noviembre de 2020, para desarrollar el proyecto de Docencia: "Aplicación de las TIC en transferencia de calor: Desarrollo de una herramienta computacional como estrategia didáctica de enseñanza/aprendizaje de los procesos térmicos de alimentos". La profesora ya está enterada.
5. Resolución Vicedocencia 12632 del 07 de noviembre de 2019. Concede dedicación exclusiva a la profesora Claudia Sánchez desde el 07 de noviembre de 2019 hasta el 06 de noviembre de 2020, para desarrollar el proyecto de Docencia: "Elaboración de documento guía con los lineamientos para la aplicación de metodología de "trabajo de acompañamiento" a profesores y estudiantes". La profesora ya está enterada.
6. Resolución 12644 del 13 de noviembre de 2019. Aprobación calendario 20192. El consejo se da por enterado.
7. Oficio de Asuntos docentes en el que informan que el artículo presentado por el profesor Sebastián Estrada cumple con los requisitos para el ascenso en el escalafón. El consejo debe solicitar un documento escrito a los coautores del artículo, donde expresen que Sebastián Estrada es el autor o investigador principal y que quienes tienen vinculación con la universidad de Antioquia, no presentarán el artículo para el mismo fin.
8. El Jefe de Admisiones llamó a preguntar si la facultad está interesada en participar en el pilotaje del pilotaje con el programa de matrícula que la Universidad está ensayando con opción de compra. La idea es asistir a una reunión con Idiomas en la que presentarán los resultados del piloto que hicieron. El Consejo está de acuerdo que inviten al vicedecano, pero sin compromiso, solo con fines de exploración y conocimiento.
9. Del Departamento de Admisiones y Registro llegó oficio relacionado con la conformación de la oferta de programas de pregrado en la sede Medellín para el 2020-2. Se debe definir cupos para estudiantes nuevos, reingresos con cambio de programa, transferencias y cambios de programa. La fecha límite de reporte a Admisiones es el 2 de diciembre de 2019. Se definen cinco cupos para reingreso con cambio de programa, cinco para transferencia y cinco para cambios de programa para cada programa académico.
10. Proceso de Ascenso al escalafón del profesor José del Carmen Contreras Calderón: Presentó su sustentación el día 14 de noviembre de 2019 y los jurados (Dr. Héctor Ciro Velásquez de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín y el Dr. Diego Fernando Montaña Montoya de la Corporación Universitaria Americana) recomendaron favorable el ascenso a categoría Titular.

Se remite la documentación para finalizar el trámite ante la Vicerrectoría de Docencia: Acta de sustentación, lista de asistencia, evaluaciones escritas de los evaluadores con el Informe de los evaluadores Héctor Ciro Velásquez, Diego Fernando Montaña Montoya y Faiber Alexis Jaramillo Yepes. En consonancia con el concepto de los evaluadores el Consejo avala el informe.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

11. Proceso de Ascenso al escalafón de la profesora Diana María Granda Restrepo: Presentó su sustentación el día 15 de noviembre de 2019 y los jurados (Dr. Héctor Samuel Villada Castillo de la Universidad del Cauca y el Dr. Gabriel Vélez Hernández de Córdoba) recomendaron favorable el ascenso a categoría Titular.

Se remite la documentación para finalizar el trámite ante la Vicerrectoría de Docencia: Acta de sustentación, lista de asistencia, evaluaciones escritas de los evaluadores con el Informe de los evaluadores Héctor Samuel Villada Castillo, Gabriel Vélez Hernández de Córdoba y Claudia Estella Restrepo Flórez. En consonancia con el concepto de los evaluadores el Consejo avala el informe.

Informe del jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

Jefe de Centro

1. **Evento Magistrales en cannabis: oportunidades y desafíos. – Charlas:** El próximo 4 de diciembre de 8:00 a 12:00m se realizará el evento con los siguientes Invitados: Jorge Humberto Herrera Sierra, director Biofábrica de Semillas UdeA; Carlos Alberto Peláez Jaramillo, director Grupo Interdisciplinario de Estudios Moleculares GIEM, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; Luis Guillermo Restrepo, experto y consultor farmacéutico; funcionario del Invima.
2. **Entrega de reconocimiento de Laboratorios Laproff S.A a la Facultad:** El 23 de noviembre Laboratorio Laproff hizo entrega de un reconocimiento a la Facultad y se inicia la gestión de un convenio marco para desarrollar actividades de extensión mediante la capacitación de los droguistas.
3. **Reunión directora IPS Universitaria:** El 25 de noviembre el Decano y el jefe del Centro realizaron una reunión con la directora de la IPS Dra. Martha Ramírez. Se abordaron 3 temas de interés para la Facultad, Central de Medicamentos (medicamentos huérfanos, magistrales en cannabis y cartera); participación de la Facultad en el Servicio Farmacéutico de la UdeA y oportunidades de participación en el servicio de alimentación desde la facultad.
4. **Ejercicio de prospectiva y planeación estratégica CIFAL:** Se programó un ejercicio de con todos los integrantes del Consejo de Facultad y la participación de invitados que fortalezcan el desarrollo del ejercicio. Se realizará la invitación a cada uno de los invitados

Coordinación de Investigación

Desde la coordinación de investigación se informa que se cerraron los proyectos descritos a continuación:

***"Diseño de un recubrimiento comestible a partir del almidón extraído de la semilla del aguacate con adición de un extracto de polifenoles; con miras a la reducción de neo- contaminantes en papas fritas".** CIQF- 291. Proyecto Inscrito. IP José del Carmen Contreras.

***"Obtención del antimicrobiano de origen humano B-defensina 3, a partir de su expresión heteróloga en Pinchia pastoris".** CIQF-201. Fondo de apoyo al primer proyecto de profesores de la Universidad de Antioquia -2014. IP Ligia Luz Corrales.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Coordinación de Extensión:

- Los docentes del departamento de farmacia ya están proponiendo cursos para la oferta de extensión y también los estudiantes.
- Se realizó a los consejeros una rápida inducción a la plataforma PORTAFOLIO donde se encuentra la oferta centralizada de extensión de la universidad donde se mostró cómo se accede y cómo se filtra para facilitar las búsquedas.
- Se informa que se comenzaron juntas de apoyo estratégico para apoyar a las “unidades de negocio” de la Facultad.
- Se realizó la primera con el laboratorio de sensorial y el punto Gourmet el 31 de octubre. Para sensorial es muy importante delimitar y definir muy bien, qué es el laboratorio y qué es el grupo de investigación, las docentes expusieron sus dificultades y se les comunicó que de parte de esta administración está todo el apoyo para agilizar los procesos en la medida de lo posible pero que se debe organizar mejor algunas situaciones para que todos los procesos puedan ser más ágiles. Para la junta con Punto Gourmet también contamos con el apoyo de dos profesores de la Facultad de Ciencias Económicas del grupo de Investigaciones y Consultorías Contables - GICCO quienes están ayudando a hacer el costeo de esta unidad de extensión, también se les transmitió todo el apoyo de parte de la administración.
- La junta de apoyo estratégico con las unidades de farmacia (LEA, Central de mezclas y Planta de medicamentos) se realizó el 5 de noviembre, se les transmitió todo el apoyo por parte de la administración. El grupo GICCO también estuvo apoyando a la central de mezclas.

Coordinador de Posgrados

- Seminario de investigación. A los estudiantes les gustó mucho; fue muy importante la participación de la administración en ese evento y agradeció a la Facultad.
- El estudiante de posgrado Luis Carlos Carrillo, ganó el premio nacional El gran inventor Colciencias, jóvenes investigadores e innovadores, con su proyecto Bioemulsión. Se sugiere dar la noticia en caliente y no esperar a los grados ni en marzo. Se hará en los medios de la Facultad. Se proyectará el video de Discovery y se hará una resolución de Consejo de Facultad de reconocimiento.

Inscritos de posgrado: se han inscrito 83. Doctorado 16, cumple cupo mínimo, maestría, 11; maestría, TRF 14 pero debe abrirse; especialización en café 28 inscritas; inocuidad 14 pero el cupo mínimo es de 18. Para el caso de la especialización de inocuidad, si se abre con 14, se debe modificar la resolución de apertura. El decano lo presentará mañana en la reunión del Área de la Salud, para que esta área lo respalde para presentarlo al Consejo Académico.

Jefe Departamento de Farmacia

No presentó informe.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>Jefe Departamento de Alimentos:</p> <p>No presentó informe.</p> <p>Representante de los egresados</p> <p>No hay informe, no se ha elegido el representante</p> <p>Representante Profesoral</p> <p>No hay informe, no se ha elegido el representante</p> <p>Representante Estudiantil</p> <p>Asamblea de facultad miércoles 6 de noviembre a las 10:00 am. La representante estará muy pendiente de la asamblea y de la marcha.</p> <p>Extensión de semestre y vacacionales. Ya se trató este tema en el informe del decano.</p>
5	<p>Solicitudes:</p> <p>Decano</p> <p>No presentó solicitudes.</p> <p>Vicedecano</p> <p>Solicito dejar el acta abierta el acta del Consejo para ingresar los resultados de las solicitudes de los estudiantes que serán analizadas y definidas por el CAE de la Facultad, posterior a esta reunión. Además, para ingresar las excepciones que deben hacerse a los profesores para la elaboración de los contratos que deriven de la programación de matrícula para el semestre 2019-2. También se debe dejar la resolución abierta. Aprobado.</p> <p>Jefe del Centro de innovación e investigación Farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL</p> <p>Excepcionar de título de posgrado y de pertenecer al banco de datos, a las siguientes docentes para que puedan celebrar contrato de cátedra investigación 2020 1 y 2020 2 para realizar actividades de apoyo técnico, capacitación a estudiantes de pregrado y posgrado, y la utilización de equipos avanzados en proyectos de investigación TATIANA MARÍA RESTREPO TAPIAS y CAROL JONAH DIAZ. Aprobado.</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Jefe Departamento de Farmacia

Acuerdo de facultad, para la reducción de cupos del programa de QF.

Jefe Departamento de Alimentos

- Dejar el acta abierta para los cursos de formación complementaria manipulación de alimentos y uso adecuado de medicamentos. Aprobado
- El Comité de Carrera aprobó en su reunión 201 del 10 de diciembre del 2019 el microcurrículo del curso denominado “Capacitación sanitaria a manipuladores de alimentos y bebidas del sector licores, cadena cárnica y venta de alimentos en vía pública”.
- Hoja de ruta para innovación alimentaria. Dejar el acta abierta para incluir la hoja de ruta definitiva. Aprobado.
- Se entrega hoja de ruta para el programa de innovación alimentaria.
- Convenio con el Colegio empresarial Coomulsap. Este convenio necesita modificaciones. Solicita que extensión acompañe al jefe de alimentos a esta actividad.

Coordinación de Posgrados

No hay solicitudes

Representante de los egresados

No hay solicitudes

Representante Profesoral

No hay solicitudes

Representante Estudiantil

La solicitud de intensivos se trató en el informe del decano.

Profesores

RESTREPO GARAY MARGARITA MARÍA 21386694

Solicita declarar como incompleto los cursos siguientes del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de regiones así:

4013321 Grupo 35 Caucaasia

4013321 Grupo 60 Urabá

Los estudiantes no alcanzan a terminar sus prácticas en el periodo reglamentario. Aprobado.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

MONTOYA TAMAYO LEIDY MILENA 44002266

Se solicita la excepción de título de pregrado y posgrado a los docentes Jorge Andrés Ospina García - Cocina Vegetariana y Vegana
Melissa Ospina Maya - Taller central Cocinas Regionales Colombianas. Aprobado.

MONTOYA TAMAYO LEIDY MILENA

En el banco de hojas de vida no se encuentra un docente con el perfil para los cursos Taller Central: Iniciación a la creatividad culinaria y Taller Central Cocinas Latinoamericanas. Solcito excepcionar el título de pregrado al docente Héctor Miguel Sánchez Calderón.

El docente tiene amplia experiencia como docente y asesor de empresas en el sector gastronómico en el desarrollo de productos y cocinas internacionales. El Consejo de Facultad da el Aval.

Se solicita la excepción de título de posgrado de los siguientes profesores para el programa Ciencias Culinarias:

1128432895, John Freddy López Tabares
43614352, Mónica Cardona Yepes
71389486, John Fredy Torres Torres
70513342, Sergio Antonio Álvarez Torres
70558059, Álvaro José Molina Villegas
1128428480, Sebastián Pérez Morales
1035863269, Emmanuel Taborda Blandón
1128405032, Julián David Ortiz Guerra
32240650, Tatiana Sánchez Rubio
1017145777, Jorge Luis Montoya Páez
El Consejo avala la solicitud.

VELASQUEZ PALACIO MELBIN AMPARO

Solicita aprobación de la reprogramación de inducción para el 20 y 21 de enero de 2020. Se aprueba.

OFICINA DE GESTIÓN ACADÉMICA

Se solicita dejar abierto el Acta del Consejo de Facultad 946 para ingresar la solicitud y resolución de los profesores que necesitan excepción para la contratación del semestre académico 20192. Aprobado. Elaborar una sola resolución.

Estudiantes de posgrados

Estudiantes de pregrado

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1017188832	Química Farmacéutica	Homologación	No procede
1020480976	Tecnología en regencia de Farmacia	Cancelación extemporánea de curso	Aprobado
1020496547	Ingeniería de Alimentos	Cancelación de semestre	Negado
1017205533	Ingeniería de Alimentos	Cancelación de semestre	Aprobado
1037663542	Química Farmacéutica	Cancelación extemporánea de curso	Negado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

15445808	Ingeniería de Alimentos	Homologación de cursos	No procede
1040045280	Ingeniería de Alimentos	Ver curso en otra seccional	Aprobado
1007362004	Tecnología en Regencia de Farmacia-Carmen de Viboral	Matricular curso en seccional Oriente	No procede
1094277872	Química farmacéutica	Excepción de crédito.	Aprobado
1036404743	Ingeniería de Alimentos-Carmen de Viboral	Cancelar curso y borrar de la historia académica.	Aprobado
1035859646	Química farmacéutica	Cancelación extemporánea de semestre.	Negado
1036951182	Química Farmacéutica	Curso intensivo	Negado
1020468454	Química Farmacéutica	Matricular menos de ocho (8) créditos.	Aprobado
1006227650	Tecnología en regencia de Farmacia	Cursos opcionales	Aprobación parcial con observaciones
1017271760	Tecnología en regencia de Farmacia	Cursos opcionales	Aprobación parcial con observaciones
71225325	Ingeniería de Alimentos	Matricular menos de ocho (8) créditos.	Aprobado
1000338593	Tecnología en regencia de Farmacia	Cursos opcionales	Aprobación parcial con observaciones
1018344005	Química Farmacéutica	Exoneración de Prerrequisito	Negado
1146441472	Química Farmacéutica	Cancelación extemporánea de curso	Aprobado
1001415179	Tecnología en Regencia de Farmacia-Carmen de Viboral	Matricular curso en Ingeniería de Alimentos.	No procede
1214742832	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelación extemporánea de semestre.	Aprobado
1017250095	Ingeniería de Alimentos	Cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos.	Aprobado
1128449921	Química Farmacéutica	Matricular menos de ocho (8) créditos.	Aprobado
1001023512	Ingeniería de Alimentos	Cursos opcionales.	Aprobado parcialmente con observaciones
1144081155	Química farmacéutica	Homologación de Cursos	No procede
1152698451	Química farmacéutica	Cancelar curso y no el correquisito	Negado
1017228713	Química farmacéutica	Matricular menos de ocho (8) créditos.	Aprobado
1033339916	Química farmacéutica	Homologación de curso.	
1017243248	Tecnología en regencia de Farmacia	Matricular menos de 8 créditos	Aprobado
1036961215	Química Farmacéutica	Homologación de curso.	Aprobado
1026141458	Química farmacéutica	Solicita exámenes clasificatorios.	Aprobado parcialmente con observaciones
1152435925	Química Farmacéutica	Homologación de Cursos	No procede
1036955336	Ingeniería de Alimentos-Carmen de Viboral	Matricular curso en ciudad universitaria	Aprobado
1039102020	Tecnología en regencia de farmacia-Turbo	Cancelación de curso.	Aprobado
1039463643	Ingeniería de Alimentos	Reposición	Aprobado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

1152454357	Química farmacéutica	Matricular menos de ocho (8) créditos.	Aprobado
1035233729	Tecnología en regencia de Farmacia	Matricular menos de ocho (8) créditos.	Aprobado
1035432553	Tecnología en Regencia de Farmacia	Matricular menos de ocho (8) créditos.	Aprobado
1193436517	Tecnología en regencia de Farmacia	Solicito me permitan matricular menos de 8 créditos, debido que solo me faltan 3 materias para terminar la Tecnología, y la suma de estas dan 5 créditos.	Aprobado
1193436517	Tecnología en Regencia de Farmacia	Curso electivo	Aprobado
1152467916	Química Farmacéutica	Exoneración de Prerrequisito	Negado
1125249231	Tecnología en Regencia de Farmacia	Excepción de prerrequisito	Negado
1037650315 y otros	Química farmacéutica	Curso Intensivo	Negado
1146441472	Química Farmacéutica	Cancelación extemporánea de un curso o cursos.	Aprobado
79220549	Química Farmacéutica	Matricular menos de ocho créditos	Aprobado
43251398	Tecnología en regencia de Farmac-Santa Fe de Antioquia	Matricular curso en seccional Oriente	Aprobado
1152220903 y otros	Química Farmacéutica	Curso Intensivo	Negado
1035233729	Tecnología en Regencia de Farmacia	Curso electivo.	Aprobado
1020459365 y otros	Química farmacéutica	Curso Intensivo	Negado
1152713773	Química Farmacéutica	Matricular menos de ocho (8) créditos.	Aprobado
1146441472	Química farmacéutica	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1017258664 y otros	Química farmacéutica	Curso Intensivo	Negado
1020409396	Ingeniería de Alimentos	Exoneración de Prerrequisito	Negado
78697592	Tecnología en Regencia de Farmacia	Solicito matricular menos de 8 créditos en el 20192	Aprobado
1066524509	Ingeniería de Alimentos	Exoneración de Prerrequisito	Aprobación parcial con observaciones
1028022180	Química Farmacéutica	Matricular menos de ocho (8) créditos.	Aprobado
1037592117 y otros	Química farmacéutica	Curso Intensivo	Negado
1152690267	Química farmacéutica	Matricular menos de ocho (8) créditos.	Aprobado
43184758	Ingeniería de Alimentos	Solicitud de Reposición cancelación de semestre	Aprobado
1000913460	Tecnología en Regencia de Farmacia	cancelación de curso	Negado
1000404587	Tecnología en Regencia de Farmacia	cancelación de curso	Negado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

1001371021	Tecnología en Regencia de Farmacia	cancelación de curso	Negado
1214745819	Tecnología en Regencia de Farmacia	Exoneración de perrequisitos	Negado
1035441655	Tecnología en Regencia de Farmacia	Exoneración de perrequisitos	Negado
1037659555	Tecnología en Regencia de Farmacia	Matricular menos de 8 créditos	Aprobado
1017237072	Tecnología en Regencia de Farmacia	Matricular menos de 8 créditos	Aprobado
1063293705	Química Farmacéutica	Validación	Aprobado parcialmente con observaciones
43184758	Ingeniería de Alimentos	Reingreso extemporáneo	Negado
1063283908	Tecnología en regencia de Farmacia-Caucasia	Cambio de versión	Aprobado
1036954469	Ingeniería de Alimentos-Carmen de Viboral	Cursos opcionales	Aprobado
1036955233	Ingeniería de Alimentos-Carmen de Viboral	Curso electivo	Aprobado
1063283908	Tecnología en regencia de Farmacia-Caucasia	Matricular menos de 8 créditos	Aprobado
1036961691	Ingeniería de Alimentos-Carmen de Viboral	Matrícula extemporánea	Aprobado
1036954469	Ingeniería de Alimentos-Carmen de Viboral	Matricular curso en otra seccional	Aprobado
1005029329	Ingeniería de Alimentos-Carmen de Viboral	Matricular curso en otro programa	Aprobado parcialmente con observaciones

Reconocimientos:

Aprobadas

1001234981

4008601 - LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL

1020484927

4008601 - LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL

4012400 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1040047019

4009338-Formación ciudadana

1053870189

4022100-Cálculo diferencial

4009339-Formación ciudadana

4022102-Química general

4022201-Física Mecánica

4022200-Cálculo Integral

4022203-Algebra lineal

4022400-Ecuaciones diferenciales

4022302-Química orgánica

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

<p>4022305-Dibujo técnico 4022401-Estadística 4022103-Biología general 4022502-Química de los alimentos 4022404-Termodinámica</p> <p>1035859646 4012408 – FARMACOLOGÍA</p> <p>1035859647 4007605 – BIOESTADÍSTICA</p> <p>1020461758 4012400 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4012403 - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA</p> <p>1111201133 4012414 – BIOÉTICA</p> <p>1039475091 4009164 – ESPAÑOL</p> <p>1017247393 9040101 - ENGLISH 1</p> <p>1090472394 4007600 – MATEMÁTICAS</p> <p>1090472395 4008610 - QUÍMICA GENERAL</p> <p>1090472396 4008601 - LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL</p> <p>1090472397 4010507 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN</p> <p>1090472398 4012400 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>1090472399 4012402 - DESARROLLO HUMANO</p> <p>1090472400 4012404 - INTRODUCCIÓN A LA FARMACIA</p> <p>1000635314 9040101 - ENGLISH 1</p> <p>1037668297 4009339 - FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL 4010507 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN 4012402 - DESARROLLO HUMANO 4012403 - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

<p>4012404 - INTRODUCCIÓN A LA FARMACIA 4012405 - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA 4012418 – FARMACOGNOSIA</p> <p>1037668298 4012105 – SOCIOHUMANÍSTICA</p> <p>1037668299 4012400 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>1037668300 4007605 – BIOESTADÍSTICA</p> <p>1037668301 4008611 - QUÍMICA ORGÁNICA</p> <p>1037668302 4008603 - LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA</p> <p>1037668303 4007600 – MATEMÁTICAS</p> <p>1037668304 4008610 - QUÍMICA GENERAL</p> <p>1037668305 4008601 - LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL</p> <p>1041233435 4012105 – SOCIOHUMANÍSTICA</p> <p>1041233436 4010507 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN</p> <p>1041233437 4012402 - DESARROLLO HUMANO</p> <p>1041233438 4007600 – MATEMÁTICAS</p> <p>1041233439 4012400 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>1041233440 4012404 - INTRODUCCIÓN A LA FARMACIA</p> <p>1041233441 4008610 - QUÍMICA GENERAL</p> <p>1041233442 4008601 - LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL</p> <p>1041233443 4008611 - QUÍMICA ORGÁNICA</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

43724556

4007600 - MATEMÁTICAS
4007605 - BIOESTADÍSTICA
4008601 - LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL
4008603 - LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA
4008610 - QUÍMICA GENERAL
4008611 - QUÍMICA ORGÁNICA
4009339 - FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL
4010507 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN
4010602 - MICROBIOLOGÍA
4012400 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4012402 - DESARROLLO HUMANO
4012404 - INTRODUCCIÓN A LA FARMACIA
4012405 - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA
4012412 - BIOQUÍMICA
4012414 - BIOÉTICA
4012416 - FISIOANATOMÍA
4012417 - LABORARIO DE FISIOANATOMÍA
4012418 - FARMACOGNOSIA
4012419 - LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA
4012105 – SOCIOHUMANÍSTICA

1026141458

4009339 - FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL
4012419 - LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA

1037616740

4009339 - FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL

1017272250

4022401 – ESTADÍSTICA

1017232196

4012428 - SOCIOLOGÍA DE LA SALUD

1013667000

4012217 - LABORATORIO DE ANATOMIA Y FISIOLÓGIA

1088293690

4012218 - FARMACOGNOSIA I

1037629759

4012217 - LABORATORIO DE ANATOMIA Y FISIOLÓGIA
4010403 - LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA

1017240686

4012213 - LABORATORIO DE BIOQUÍMICA

1214747067

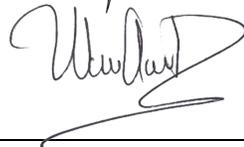
4009339 - FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL
4012403 - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	Aplazadas 1037668297 4012405 - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA 1017272250 4022401 - ESTADÍSTICA.
6	Comunicados y Varios La reunión terminó a las 5:55 pm

Anexos

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
OMAR DE JESÚS CORREA CANO	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBOR ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”